

La Gaceta N° 146 — 29 de julio de 2005.

N° 24365-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que la Escuela Jorge Washington de San Ramón es una de las instituciones educativas más relevantes del cantón.

2°— Que la edificación fue construida en concreto armado, inaugurándose el 19 de noviembre de 1939, durante la administración de León Cortés Castro.

3°— Que el inmueble es un diseño del Arquitecto José María Barrantes.

4°— Que el inmueble es parte integrante del casco histórico de la ciudad de San Ramón y se constituye en un elemento relevante de la identidad cultural de esa comunidad

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico arquitectónico la Escuela Jorge Washington, ubicada en el distrito central, cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela y perteneciente a la Junta de Educación.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-2400. — (32606).